En su 1799a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1974, el Consejo, después de aprobar el orden del día, procedió a examinar el tema titulado "La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/11536)"[13].

Resolución 362 (1974)

de 23 de octubre de 1974

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 338 (1973) de 22 de octubre, 340 (1973) de 25 de octubre y 341 (1973) de 27 de octubre de 1973 y 346 (1974) de 8 de abril de 1974,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/11536),

Tomando nota de la opinión del Secretario General de que "aunque ahora reina la tranquilidad en el sector Egipto-Israel, la situación general en el Oriente Medio seguirá siendo básicamente inestable mientras no se resuelvan los problemas subyacentes",

Tomando nota asimismo de que, según el informe del Secretario General, en las actuales circunstancias sigue siendo necesaria la operación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas se prorrogue por otro período de seis meses, es decir, hasta el 24 de abril de 1975, a fin de coadyuvar a los nuevos esfuerzos para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

2. *Encomia* a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y a los Gobiernos que le proporcionan contingentes por la contribución que aportan con miras al logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

3. *Expresa su confianza* en que la Fuerza será mantenida con el máximo de eficacia y economía;

4. *Reafirma* que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas debe estar en condiciones de funcionar como unidad militar integrada y eficiente en todo el sector de operaciones Egipto-Israel sin distinción alguna entre los diversos contingentes en cuanto a su condición con respecto de las Naciones Unidas, según se expresa en el párrafo 26 del informe del Secretario General (S/11536), y pide al Secretario General que persevere en sus esfuerzos encaminados a lograr ese fin.

Aprobada en la 1799a. sesión por 13 votos contra ninguno[14].

[13] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Noveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1974.*

Decisión

En su 1809a. sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1974, el Consejo decidió invitar a los representantes de la República Árabe Siria e Israel a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/11563)"[15].

Resolución 363 (1974)

de 29 de noviembre de 1974

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/11563),

Habiendo tomado nota de los esfuerzos realizados para establecer una paz duradera y justa en la zona del Oriente Medio y de la evolución de la situación en esa zona,

Expresando su preocupación por la situación de tirantez que reina en la zona,

Reafirmando que los dos acuerdos de separación de fuerzas constituyen únicamente un paso hacia la aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de fecha 22 de octubre de 1973,

Decide:

a) Instar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses;

c) Que el Secretario General presente al término de este período un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).

Aprobada en la 1809a. sesión por 13 votos contra ninguno[16].

[14] Dos miembros (China e Irak) no participaron en la votación.

[15] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Noveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1974.*

[16] Dos miembros (China e Irak) no participaron en la votación.